



Honorable Junta Municipal de Coronel Bogado

Capital Nacional del Chipá. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia

Teléfono: (0994)802315

Correo electrónico: juntamunicipal70@gmail.com

ORDENANZA N° 11/2023

POR LA QUE SE ESTABLECE QUITAS DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES A CONTRIBUYENTES EN MORA DE IMPUESTOS, EN LOS RUBROS de IMPUESTO, INMOBILIARIO, ARRENDAMIENTO Y PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS -

VISTO: El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo en el que conceden quitas del 100% sobre multas, recargos e intereses a contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias durante el periodo comprendido entre el periodo de 01 de Noviembre a 29 de DICIEMBRE del presente año en la Municipalidad de Cnel. Bogado; y

CONSIDERANDO: La solicitud de exoneración de recargos moratorios con el fin de obtener aumento inmediato en la recaudación para solventar proyectos, obras e infraestructuras que redunden en beneficio de la ciudadanía y que la misma está fundada en el interés público y que se plantea establecer como norma general por ordenanza y por un plazo determinado y respaldado en el art. 36 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y que establece lo sgte: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones. Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamente en materia de competencia municipal y en el inc. b) disponer sancionar anualmente la ordenanza tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones y multas dentro de los limites autorizados por la Ley. Así mismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimiento para la recaudación de los recursos; por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO, REUNIDA EN CONSEJO; ORDENA:

Art N° 1: **CONCEDER** QUITAS DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE MULTAS, RECARGOS E INTERESES A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN MORA Y QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL CONTADO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

Art N° 2: Comuníquese a la Intendencia Municipal. -



Dr. Rodrigo M. Gómez
Presidente J.M.
Coronel Bogado



Honorable Junta Municipal de Coronel Bogado

Capital Nacional del Chipá. Resolución DINAPI N°448175

Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia

Teléfono: (0994)802315

Correo electrónico: juntamunicipal70@gmail.com

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTITRES
DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -



[Firma]
Univ. Silvana Magali Chávez

Secretaria General Interina



[Firma]
Dr. Rodrigo Miguel Gómez S.

Presidente J.M

Téngase por Ordenanza, enviase copia para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental de conformidad al Art. 43 de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

Coronel Bogado, 27 de octubre de 2023.-



[Firma]
Lic. Ninfa Sebastiana Barrientos.

Secretaria General



[Firma]
Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores.

Intendente Municipal